DECRETO Nº 501/2017 D.E.

CHAJARI, (E. R.), 30 de Junio de 2017.-

VISTO: El contenido de la **ORDENANZA Nº 1751 H.C.D**., sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE con fecha **29/06/2017**, y:

CONSIDERANDO:

El objetivo de lo dispuesto en la referida norma legal y las facultades otorgadas al Ejecutivo Municipal por la Ley 10.027 y modificatoria Ley 10.082 - ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS, cabe dictar la respectiva promulgación;

Que la misma se debe notificar a la Secretaria de Hacienda, Área Rentas, Catastro, Planeamiento, y demás áreas que correspondan a fin de llevar a cabo las actuaciones administrativas correspondientes;

ATENTO A ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CIUDAD DE CHAJARI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTICULO 1º)- Promúlgase la **ORDENANZA Nº 1751 H.C.D.,** sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de la Municipalidad de Chajarí en sesión realizada el día **29/06/2017,** mediante la cual se autoriza, por vía de excepción al Código de Ordenamiento Territorial, al Sr. Axel Gastón Terrussi – DNI N° 39.579.036, para desarrollar la actividad comercial de carpintería, herrería de obra y artística, en calle Dr. Planas N° 1060 de esta ciudad de Chajari.-

ARTICULO 2º)- Notifíquese a la Secretaria de Hacienda, Área Rentas, Catastro, Planeamiento, y demás áreas que correspondan a fin de llevar a cabo las actuaciones administrativas correspondientes, a efectos de lograr los objetivos propuestos.-

ARTICULO 3º)- Regístrese, comuníquese, dése amplia publicidad y archívese.-